

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de febrero de dos mil veinticuatro

2023-00169

Analizada la gestión de notificación personal gestionada por el apoderado judicial de la parte demandante visible en el archivo 023, observa el despacho que existen unas falencias que impiden avalarlo, pues se observa que se está realizando en el domicilio del demandado, y se están trasuntando dos maneras de notificación, la de artículo 291 del CGP y lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En ese sentido se le pone presente al apoderado judicial de la parte demandante, que cuando la notificación personal se hace en la dirección física del demandado, ésta se debe agotar siguiendo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del CGP, es decir, en primer lugar, se debe realizar la **citación** para notificación personal, en la cual se convoca al demandado para que comparezca al juzgado a notificarse dentro del termino de cinco (5), diez (10) o treinta (30), según sea el caso, y en el evento de no comparecer a notificarse personalmente en las instalaciones de juzgado, se debe proceder a realizar la notificación por aviso (art. 292 CGP).

También es menester precisar que los datos que se debe imponer en el oficio de citación y en la notificación por aviso están indicados en las mentadas disposiciones.

En efecto, se requiere a la parte demandante para que agote nuevamente la **citación** para notificación personal en debida forma, en aras de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216c38df4bca4d75ed88e6c8cbb62c8038eae50ab4d5a5822a20e77a3ec1a5fd**

Documento generado en 12/02/2024 05:29:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>